

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°: 298/88

Art. 1°.- Dispónese que hasta el 30 de Noviembre de 1988, los responsables y/o familiares de personas fallecidas depositadas en las secciones 3° y 4° del cementerio local, deberán presentarse a la Municipalidad a los fines de ratificar o rectificar los siguientes aspectos:

- 1- Situación legal de la concesión y tiempo de duración.
- 2- Demarcación exacta en Mapa catastral del Cementerio de la ubicación del Panteón, Tumba, Nicho, etc.
- 3- Actualización y pago de las Tasas Municipales que inciden sobre el Cementerio.
- 4- Renovación de concesiones que se encontraren vencidas.

Art. 2°.- La obligación de la presentación alcanza también a quienes, no teniendo deudas fueren concesionarios de espacios en el Cementerio Municipal, ya sea para panteón (edificado o no) tumbas, nichos, etc.

Art. 3°.- Vencido el plazo que establece en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá disponer:

I- La caducidad de las concesiones.

II-El retiro y reducción de los cadáveres cuyos familiares o responsables se hubieren regularizado la situación ante la Comuna en los plazos establecidos.

Art. 4°.- Los espacios que quedaren desocupados como consecuencia del relevamiento dispuesto en la presente Ordenanza, podrán ser dispuestos por la Municipalidad, conforme a las normas, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ELMA IRMA SCATTOLINI

Secretaria Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y ocho.



MIGUEL ANGEL MARENGO



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 95/88

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, y,

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el art. 128 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal 3373,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA;

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°: 298/88, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

GENERAL DEHEZA, 10 de Noviembre de 1988.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno


ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE